



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

CURSO ACADÉMICO 2012/2013

RÉGIMEN DE RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS ENTRE LAS ENSEÑANZAS SIGUIENTES: ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DE GRADO Y TÍTULOS DE TÉCNICO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL

1. NORMATIVA REGULADORA:

- **Ley Orgánica 4/2011, de 11 de marzo (B.O.E. de 12 de marzo)**, complementaria de la Ley de Economía Sostenible, por la que se modifican las Leyes Orgánicas 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.
- **Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, (B.O.E. nº 260, de 30 de octubre)**, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.
- **Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, (B.O.E. n.º 302 del 16)**, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior.
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba de **4-03-2011**, por el que se aprueba la "Normativa sobre Reconocimientos y Transferencias de la UCO".
Web: www.uco.es/organizacion/secretariageneral/images/doc/docs/normativas
- Reglamento de Régimen Académico de la UCO
Web: www.uco.es/organizacion/secretariageneral/legislación#REGLAMENTOS
- Acuerdo de la Comisión de Reconocimientos y Transferencias del Centro de 12-06-2012.

2.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN:

1. El objeto de la presente normativa es establecer el régimen de reconocimiento de estudios entre las diferentes enseñanzas universitarias oficiales que se imparten en la Facultad de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales, en los términos previstos en el **Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, (B.O.E. n.º 302 del 16)**, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior.

2. Es de aplicación a todos los estudiantes que cursan, o han sido admitidos a cursar, cualquiera de las enseñanzas que constituyen la educación superior que se imparten en la Facultad de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales.

3.- ESTUDIOS SUSCEPTIBLES DE RECONOCIMIENTO:

1. El reconocimiento a que hace referencia la presente normativa se aplica a los créditos obtenidos en el marco de la educación superior definida en el artículo 35 de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación: enseñanzas artísticas superiores, formación profesional de grado superior, enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior, y enseñanzas deportivas de grado superior.
2. En virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2011 y Real Decreto 1618/2011, procederá el reconocimiento de un mínimo de 30 créditos ECTS, según acuerdo de la Comisión de Reconocimientos y Transferencias del Centro de fecha 12 de junio de 2012, a todos los estudiantes procedentes de los ciclos formativos de grado superior de FPE, matriculados a partir del curso académico 2009/2010, que así lo soliciten y no hayan formalizado matrícula de las asignaturas objeto de reconocimiento en ningún curso académico.
3. En ningún caso serán objeto de reconocimiento aquellas asignaturas en las que el alumnado haya formalizado matrícula y estén superadas o pendientes con calificación de suspenso o no presentado.
4. Las asignaturas que se podrán reconocer, corresponden al Grado en Derecho y al Grado en Administración y Dirección de Empresas, y son las que figuran en los cuadros anexos a la presente normativa.

4.- LÍMITES AL RECONOCIMIENTO:

1. En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a:
 - Trabajo fin de grado
 - Prácticas externas
2. Los estudios reconocidos no podrán superar, en ningún caso, el 60 por 100 de los créditos del plan de estudios o del currículo del título que se pretende cursar.

5.-INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: PLAZOS Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

1. De acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento de Reconocimiento y Transferencias de esta Universidad, las solicitudes de reconocimiento de créditos se realizarán a principio de cada curso académico, dentro del período normal de matrícula o, como máximo, en el plazo de un mes contado desde la iniciación oficial del curso académico y sólo sobre materias o asignaturas objeto del reconocimiento. (de las materias que se solicite el reconocimiento, el alumnado no deberá formalizar matrícula).
2. Las solicitudes, según modelo normalizado, se pueden obtener en la Secretaría o en la dirección web que se reseña a continuación:

<http://www.uco.es/derechoyccee/principal/servicios/secretaria.html>

3. Se presentarán en la Secretaría del Centro, por correo certificado o por cualquiera de los medios establecidos en el art.º 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero de 1999).

6.- DOCUMENTOS A ADJUNTAR CON LAS SOLICITUDES:

Las solicitudes deberán ir acompañadas de los **siguientes documentos**:

1. Fotocopia del DNI.
2. Certificación académica personal de los estudios realizados, expedida por el Centro de origen.
3. Título oficial de técnico superior de formación profesional.

7.- EFECTOS DE LOS RECONOCIMIENTOS:

1. El reconocimiento de estudios conllevará la aceptación por la Facultad de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales de los créditos obtenidos en la titulación de origen a efectos de la obtención del título oficial que esté cursando el alumno, de los que se imparten en la misma.
2. El reconocimiento conllevará, asimismo, la exención de cursar las materias o asignaturas que se determinan en los anexos correspondientes que se acompañan a la presente, a efectos de la obtención del correspondiente título oficial.
3. Los reconocimientos tendrán efectos económicos y académicos a partir del curso académico 2012/2013.

8.- RÉGIMEN ECONÓMICO:

1. Los reconocimientos de créditos favorables al interesado sólo surtirán efectos una vez obtenida la admisión al título para el que se han solicitado, abonado el importe correspondiente y formalizada y abonada la matrícula de las restantes asignaturas que vayan a cursar en el correspondiente curso académico.
2. Se efectuará de acuerdo con los datos contenidos en la Certificación Académica presentada por los interesados.
3. Las asignaturas reconocidas tendrán la equivalencia en puntos correspondiente a la calificación obtenida en el Centro de procedencia.
4. Por el reconocimiento parcial de estudios se liquidarán los precios públicos que prevea el Decreto de la Junta de Andalucía regulador de los precios por servicios académicos (30% del importe total de los créditos que se reconozcan), **y no**

computan a efectos de solicitud de beca o ayuda al estudio del Régimen General del Ministerio de Educación.

4. A los efectos citados en el párrafo anterior, el alumnado solicitante de las referidas becas o ayudas del régimen general, deberá tener en cuenta que se deberá matricular de un mínimo de 60 créditos por curso académico.



FACULTAD DE DERECHO Y CC.EE. Y EMPRESARIALES



Plaza Puerta Nueva, s/n, 14002 Córdoba (España)

Sitio web: <http://www.uco.es/organiza/centros/derecho/>

SECRETARÍA DECANATO:

D. Rafael Prieto Donaire: Tlf. 957 21 88 41; e-mail: decano@derecho@uco.es

SECRETARÍA DEL CENTRO:

ADMINISTRADOR CENTRO	Teléfono	e-mail
	957 21 88 40	

GRADO/LICENCIATURA		Teléfono	e-mail
Derecho y Programas de Intercambio (entrada)	M ^a Teresa Martínez Solís	957 21 88 43	fd3masot@uco.es
Administración y Dirección de Empresas y títulos	Victoria Montes Ávila	957 21 88 43	fd3moavm@uco.es
Derecho y Administración y Dirección Empresas y Programas de Intercambio (salida)	Pedro César Jiménez Casas	957 21 88 49	fd3jicap@uco.es
Apoyo Administrativo	Antonia Hidalgo Jiménez	957 21 88 43	ahjimenez@uco.es
Técnico Auxiliar	Manuel Blancas González	957 21 88 49	i22blgom@uco.es
Gestión Económica	Marisa de la Paz Marín	957 21 88 40	sc3pamam@uco.es
Oficina de Relaciones Exteriores (Programas de Intercambio)	Luisa Delgado Larroy	957218839	r_exteriores@uco.es

OFICINA DE INFORMACIÓN AL ESTUDIANTE:

C/ Ángel de Saavedra, 5 (frente al Conservatorio Superior de Música) 14003 Córdoba

Teléfonos: 957 49 11 91/ 957 49 11 68

Sitio web: <http://www.uco.es/estudiantes> - E-mail: información@uco.es

SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA:

Fax. 957 218222

<http://www.uco.es/servicios/sega/>

Área de acceso → Teléfonos: 957 21 81 99/ 957 21 82 01

Área de becas → Teléfonos: 957 21 82 04/ 957 21 82 05

Área de títulos → Teléfono: 957 21 82 08